metrocali	**ORDEN DE COMPRA No. OC.9.2024**

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, entidad identificada con el NIT 805013171-8 y catalogada como Entidad Descentralizada por servicios municipales, así como gestora del SITM MIO, se constituyó mediante la escritura pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali bajo el número 1507. Su objetivo principal es llevar a cabo todas las actividades preliminares, la construcción y puesta en marcha del SITM MIO, mediante la realización de todas las obras principales y accesorias necesarias para garantizar una operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros. Esto incluye la implementación del sistema de redes de movilización aérea y de superficie, la construcción de estaciones, parqueaderos, así como la construcción y adecuación de las áreas designadas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de acuerdo con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996, respectivamente.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 7.4.4 que define la modalidad de contratación de ÓRDENES DE COMPRA, tiene la facultad de contratar bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV.

Por tanto, se hace necesario contratar mediante Orden de Compra el servicio de Evaluaciones Medicas Ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA DE LA ORDEN	26 de junio de 2024
NUMERO DE LA SOLICITUD	Orden de Compra No. OC.9.2024
CARGO DEL SOLICITANTE	Director Financiero y Administrativo
NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILMER FORERO GIRÓN
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	wforero@metrocali.gov.co
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN	CL 25N # 2F-136, también se realizará jornadas extramurales en las instalaciones de la Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, igualmente se atenderá en las instalaciones de la IPS Unidad de Salud Ocupacional.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades.

En virtud del artículo 58 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, "El presidente de la sociedad y su suplente serán, en lo pertinente, ordenadores del gasto y podrán delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo, asesor, y sus equivalentes, todo ello de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables".

Ahora bien, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 "Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto", delegó en los cargos, Secretario(a) General y de Asuntos Jurídicos; Director(a) de Planeación; Jefe de Oficina de Sistemas; Director(a) de Infraestructura; Director(a) de Operaciones; **Director(a) Financiera y Administrativa**; y Director(a) Comercial y de Servicio al Cliente, según sus competencias funcionales, facultades y competencia para ordenar gasto y adelantar las actuaciones requeridas para llevar a cabo los proceso de selección previstos en el Manual de contratación de la Entidad en su versión No. 9, así como celebrar contratos, convenios y acuerdos que se requieran en las áreas a su cargo, y de acuerdo a la cuantía indicada y fases de contratación establecidas.

Que el Parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024, menciona que "La competencia para realizar Órdenes de compra, modalidad de selección prevista en el Manual de contratación de la Entidad en su Versión 9, y ordenar el gasto de estas se delega en el Director Financiero y Administrativo de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración".

Que la Versión 9.0 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, señala en su artículo 7.4.4 Órdenes de Compra: "Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola oferta, basado en el análisis de condiciones de mercado, en los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV".

En el desarrollo de su objeto misional, la Oficina de Gestión Humana, adscrita a la Dirección Financiera y Administrativa, tiene dentro de sus funciones formular, desarrollar y controlar los planes de capacitación y programas de bienestar, buscando el mejoramiento continuo en el desempeño de las funciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales. Asimismo, brinda herramientas para una buena vida laboral que se refleje positivamente en sus familias.

La Dirección Financiera y Administrativa, por su parte, tiene como propósito principal dirigir la administración de los recursos financieros, físicos y humanos, y formular estrategias que promuevan la sostenibilidad financiera de la entidad y del SITM, además de fortalecer y hacer más eficientes los procesos financieros y administrativos necesarios para apoyar los procesos misionales. Todo esto con el objetivo de garantizar la operación del SITM-MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos. Entre sus funciones está liderar, coordinar, controlar y evaluar los planes, procesos y actividades requeridas para la administración de la infraestructura física, la adquisición de bienes y servicios para las áreas, la prestación de servicios generales y la gestión documental y de archivo, con criterios de eficiencia y eficacia.

La Oficina de Gestión Humana está a cargo de todos los procesos de administración del talento humano de la entidad, por lo que requiere contratar servicios para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios de salud ocupacional necesarios para el desarrollo de la relación laboral y contractual con sus servidores públicos. La entidad busca realizar las evaluaciones médicas ocupacionales contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."

La obligatoriedad de la realización de exámenes médicos ocupacionales se encuentra contemplada en las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, así como en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1771 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1832 de 1994, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015.

La Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece que las evaluaciones médicas ocupacionales son un instrumento importante en la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades que mejoren su calidad de vida.

En virtud de las referencias normativas, la Dirección Financiera y Administrativa, como líder del proceso de Gestión Humana, ha identificado la necesidad de promover, prevenir y facilitar el seguimiento de la salud de los colaboradores de la entidad y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral. Por tanto, encuentra necesario garantizar el normal funcionamiento bajo los parámetros señalados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determinan los requerimientos y necesidades a cumplir de acuerdo con las disposiciones normativas antes mencionadas.

Dado lo anteriormente expuesto y considerando que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración no cuenta con el personal idóneo para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos, la Dirección Financiera y Administrativa ha identificado la necesidad de contratar una empresa idónea con amplia experiencia, que realice las atenciones oportunas y cumpla todas las condiciones técnicas de seguridad médica. Por lo tanto, decide adelantar el presente proceso para la vigencia 2024. Se precisa que, revisados los Acuerdos Marco de Precio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo.

3. OBJETO

OBJETO	Contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

4. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 85122201 Producto: Valoración del estado de salud individual.- 85122201 – valoración del estado de salud individual – 93141808 - servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.

5. SUPERVISIÓN

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Jefe Oficina de Gestión Humana
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	ANA CAROLINA LÓPEZ DOMINGUEZ

6. EJECUCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	A partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de diciembre de 2024 (23:59 horas)
FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	A partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ENTREGA	Entrega en las oficinas de METRO CALI S.A. en la: CL 25 N # 2 F 136, también se realizará jornada extramural en instalaciones de la entidad, igualmente se atenderá en las instalaciones de la IPS Unidad de Salud Ocupacional.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONDICIONES DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20240215 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.388.300,00) MCTE – SERVICIO EXCLUIDO DEL IVA (Art. 476 Estatuto Tributario mod. Ley 2277 de 2022)
CONDICIONES DE COMPRA	Realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración. Las Evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las evaluaciones medicas ocupacionales de control periódico se realizarán mediante jornada extramural al interior de las instalaciones de la entidad, los informes de los exámenes de control periódico se deben realizar en un plazo no mayor de (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberán ser entregados en medio magnético a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración. Ubicación: Edificio Antigua Estación del Ferrocarril ubicado en la Calle 25N # 2F-136
FORMA DE PAGO	Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales según los servicios prestados y facturados. Para que la Entidad proceda a realizar los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

	1. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con el producto o servicio cotizado. 2. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. En caso que para el inicio del contrato no se pueda ejecutar en un mes completo, este primer periodo se facturará proporcional a los días del servicio contratado. Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración primer piso Calle 25 N No 2F-136 Cali y/o a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.
IMPACTO TRIBUTARIO	Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente esquema: - Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Tasa prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso como requisito para vincularse a la Entidad en calidad de funcionario.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) para los servidores públicos de la Entidad.
3. Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
4. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso para la desvinculación de los funcionarios de la Entidad.
5. Valoración psicológica.
6. Valoración nutricional.
7. Audiometrías y optometrías.
8. Exámenes ocupacionales para trabajo seguro en altura.
9. Vacunación contra el tétano.
10. Examen de triglicéridos.
11. Examen de glicemia.
12. Contar como mínimo con dos (2) médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, y un (1) psicólogo con licencia vigente en salud ocupacional.
13. Estar en capacidad de recibir y practicar los exámenes y consultas a los servidores públicos de lunes a viernes en horarios de 7:00 A.M. a 5:00 P.M., y sábados de 7:00 A.M. a 12:00 P.M.
14. Contar con la capacidad operativa para realizar las evaluaciones ocupacionales en menos de dos (2) horas.
15. Realizar las evaluaciones médicas en un tiempo máximo de cuatro (4) horas cuando se requieran exámenes de laboratorio complementarios.
16. Tener disponibilidad de medios de comunicación o plataforma tecnológica eficientes para el agendamiento de las citas médicas.
17. Conservar la custodia de todos los exámenes ocupacionales de los servidores públicos durante los tiempos establecidos en la normatividad vigente.
18. Contar con la capacidad logística para realizar campañas de vacunación masivas a domicilio.
19. Contar con la capacidad de realizar exámenes médicos en el domicilio de la Entidad para grupos.
20. Tener la capacidad de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales al personal remitido por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a más tardar dos (2) días después de requerido el servicio. Estas personas deberán recibir un trato amable, cordial, claro y ágil.
21. Atender al personal remitido por Metro Cali en las horas agendadas, y los tiempos de espera no podrán ser superiores a 30 minutos.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto de la orden de compra.
2. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas de la orden de compra.
3. Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato, si corresponde, de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN la practicará de manera directa y unilateral.

4. Constituir las garantías requeridas.
5. Suministrar al supervisor la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. En caso de que cualquiera de las disposiciones antes mencionadas o una disposición legal aplicable ocasione gastos o costos no previstos, estos serán asumidos por el CONTRATISTA.
7. Recibir y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
8. Cumplir con los requisitos normativos aplicables, garantizando que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y enviar la previa certificación expedida por la ARL.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato.
- PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
10. Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Contar con la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio contratado.
12. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada durante toda la ejecución del contrato.
14. Contar durante toda la vigencia del contrato con las habilitaciones otorgadas por parte de la Secretaría de Salud Departamental para el traslado asistencial básico (TAB), medicalizado (TAM) y atención médica (extramural).
15. El CONTRATISTA deberá designar de su personal al empleado que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando inconvenientes y demoras que puedan presentarse durante la ejecución de la orden de compra.
17. Entregar al supervisor del contrato los informes solicitados sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
18. Las personas que el CONTRATISTA utilice para el desarrollo del contrato serán escogidas por él en su condición de patrono, y no existirá vínculo laboral alguno con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. Será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que haya lugar.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que sean imputables al CONTRATISTA.
20. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución de la orden de compra.
21. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada durante toda la ejecución de la orden de compra.
22. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los suministros.
23. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

10. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista al que se le adjudique el presente proceso de selección se compromete a brindar atención en las instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en las siguientes situaciones y condiciones:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo indicado en la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, así como las demás normas aplicables.

2. Entregar a la Entidad los conceptos médicos de los exámenes ocupacionales a más tardar un día hábil después de realizado el examen.

3. Entregar a la Entidad los conceptos médicos ocupacionales que deberán cumplir con la normatividad vigente, especialmente lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, asegurando que:

a. La evaluación médica ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante, emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo acorde con el profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

b. La evaluación médica ocupacional permita la identificación del estado de salud actual del funcionario acorde con el profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional.

c. La evaluación médica ocupacional de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.

11. PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S
NIT O CC.	805002036-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO
CEDULA DE CIUDADANÍA	31.956.432
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	CL 23 B NORTE # 3 - 52
TELÉFONO	4856065 - 3104736060
CORREO ELECTRÓNICO	contador@unidadso.com.co

12. DESCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen médico Pre-ocupacional o de ingreso	5	$ 29.500	$ 147.500
2	Examen médico Ocupacional periódicos	5	$ 29.500	$ 147.500
3	Evaluación médica ocupacional de egreso	5	$ 29.500	$ 147.500
4	Evaluación de Seguridad Vidal (Psicosensometrica)	4	$ 46.400	$ 185.600
5	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	3	$ 98.000	$ 294.000
6	Examen médico Ocupacional periódicos	56	$ 29.500	$1.652.000
7	Audiometrías	5	$ 20.900	$ 104.500
8	Optometrías	5	$ 21.800	$ 109.000
9	Valoración psicológica	3	$123.200	$ 369.600
10	Audiometría en las instalaciones de Metro Cali	23	$ 20.900	$ 480.700
11	Optometría en las instalaciones de Metro Cali	56	$ 21.800	$1.220.800
12	Exámenes deportivos	1	$43.900	$43.900
13	Exámenes ocupacionales para trabajo seguro en altura (Examen medico, Audiometria, optometría, glicemia, perfil lipidico)	3	$126.000	$378.000
14	Vacunación Tetano	1	$18.900	$18.900
15	Examen de Triglicéridos	1	$15.700	$15.700

16	Examen de Glicemia	1	$13.300	$13.300
19	Prueba de alcoholemia en sangre	2	$29.900	$59.800
TOTAL				$ 5.388.300

13. GARANTIA PARA EL PROCESO CDE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, especialmente el incumplimiento del contrato y la calidad del servicio, el contratista deberá asumir estos riesgos. Para ello, constituirá a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. Esta garantía se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

La presente Orden de Compra se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

WILMER LORERO GIRÓN
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIO
Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

Proyectó: Joanna Inés Cortes Prado – Contratista Oficina de Gestión Humana
Revisó: Ana Carolina López Domínguez– Jefe Oficina de Gestión Humana
Óscar Willians Hurtado Gómez - Contratista secretaria general y de asuntos Jurídicos
Angélica María Guerrero García – Jefe oficina de Contratación.